

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**Proceso de gestión contractual
Etapa precontractual**

1. Identificación de la dependencia requirente

Fecha de elaboración:	01 AGOSTO DE 2025
Dependencia requirente en contratación:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ordenador del gasto:	ANGELA MARÍA RENDÓN MARÍN SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Objeto:	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2025

2. Descripción de la necesidad

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación" y en el artículo 70, señala que "la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad".

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política le compete al municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado "Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este orden, la Ley 1551 de 2012, establece en su artículo 3° las funciones de los municipios entre las que se encuentra:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Así como las definidas en la Ley 1551 de julio 6 de 2012 "...por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, la que señala en el artículo 29 unas nuevas funciones a los alcaldes distritales y municipales, las que en efecto marcan la obligación de dichos mandatarios de promover el orden público y sobre todo la convivencia y la seguridad ciudadana".

La Secretaría de Educación, como responsable de la primera competencia municipal, tiene como misión desarrollar las funciones y atribuciones correspondientes a las competencias señaladas en la Constitución y la ley para los sectores de educación, cultura, deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, en los términos señalados en las leyes 181 de 1995, 397 de 1997, 715 de 2001 y 1176 de 2007, así como las que las modifiquen o las sustituyan y demás normas relacionadas.

El Artículo 1° de la Ley 70 de 1988 y del Decreto reglamentario 1978 de 1989 establecen que las entidades públicas territoriales deben suministrar a los empleados del sector educación que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de trabajo cada cuatro (4) meses, siempre y cuando hayan cumplido más de tres meses al servicio de la entidad.



 <p>ALCALDÍA DE CARTAGO</p>	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2</p>	<p>PAGINA [2]</p>
	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA</p>	<p>CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36</p> <p>VERSION: 3</p> <p>Fecha Aprobación: 07/02/2023</p>

Esta dotación es una prestación que no hace parte del salario ni tiene factor salarial y debe ser usada de manera obligatoria por los docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, en el desarrollo de sus labores, es por esta razón que en el Artículo 5° del Decreto 1978 de 1989 estipula que las prendas deben ser apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades, y en el caso de los empleados del sector educación del municipio de Cartago, es habitual que utilicen en el desarrollo de sus labores prendas de uso cotidiano, donde priman los pantalones y camisas de diversas calidades y texturas en los hombres, y pantalones y/o slacks y blusa de diversas calidades y texturas en las mujeres.

El Artículo 1 del Decreto 1919 de 2002 establece que "A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional".

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular No. 14 del 31 de mayo de 2013, emitió orientaciones sobre horas extras, dominicales, festivos, Dotación y bienestar del personal administrativo en el que indica:

La secretaría de educación en coordinación con el área encargada de la contratación en la entidad territorial, deberá adelantar de manera oportuna los trámites pertinentes a fin de garantizar el proceso contractual para la adquisición y el suministro oportuno de la dotación para el personal administrativo del sector educativo, que cumpla con los requisitos para ser acreedor a dicha prestación, en los términos y oportunidades establecidos en la Ley.

Teniendo en cuenta que los recursos del SGP asignados anualmente a las entidades certificadas en educación tienen como prioridad el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal viabilizado para el sector educativo, y que en cualquier caso la Nación asigna recursos complementarios para garantizar el cumplimiento oportuno de estos compromisos, ninguna entidad territorial certificada debe generar deudas por estos conceptos, incluidas las horas extras legalmente asignadas ni la dotación del personal, en el marco de la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que el municipio de Cartago es una entidad territorial certificada en educación conforme a la Resolución 2748 de 2002 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y que para el efecto recibe los recursos del S.G.P. con destinación específica, incluso para la compra de la Dotación que requiere el personal antes mencionado, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección.

El Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-006 tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras.

Lo antes mencionado con destinación a los funcionarios de la planta central de la Alcaldía del Municipio de Cartago, Valle del Cauca que cumplen con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, y que establece:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít. 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

ARTÍCULO 4. La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual."

ARTÍCULO 5. Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 7. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo pertinente anotar que para acceder al derecho a la dotación, el servidor debe recibir una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y haber laborado por lo menos tres meses en forma ininterrumpida al servicio de la entidad antes de la fecha de cada suministro¹.

Con respecto al análisis de los criterios para identificar los beneficiarios de la dotación para el año 2025 se tiene que los funcionarios que están habilitados para recibirla corresponden a 46 hombres y 42 mujeres para un total de 88 funcionarios.

En el siguiente cuadro se relaciona el listado de cargos con sus respectivos salarios y las dependencias donde se ubican los servidores públicos los cuales tendrán derecho a dotación correspondiente a las tres entregas que debe hacer la alcaldía de Cartago correspondiente a la vigencia 2025.

Tabla 1. Relación docente beneficiados 2025

DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	BÁSICO 2025	GENERO	CANTIDAD DOTACIONES VIGENCIA 2025	INSTITUCION EDUCATIVA	
1	16210213	ABADIA REYES JOSE PASCUAL	Docente de aula	1	10/11/1993	2.040.291	M	3	I.E. ACADEMICO
2	16230024	OROZCO CARDENAS RODRIGO	Docente de aula	1A	22/01/2016	2.770.776	M	3	I.E. GABO

¹ <https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2022-08/Cpto-191051-22.pdf>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

3	31307568	CHAVEZ VARGAS JENNIFER	Docente de aula	1A	17/01/2024	2.770.776	F	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
4	31408329	VARELA VALENCIA ALBA LUCIA	Docente de aula	4	29/01/1986	2.332.905	F	3	I.E. SOR MARIA JULIANA
5	31410148	MONCADA MARIN BETTY ELENA	Docente de aula	5	28/10/1993	2.480.047	F	3	I.E. INDALECIO PENILLA
6	31411894	FLOREZ OSPINA BLANCA CECILIA	Docente de aula	1	22/08/1995	2.040.291	F	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
7	31428638	HERRERA MARIA HERLINDA	Docente de aula	1A	23/01/2025	2.770.776	F	2	I.E. GABO
8	36750761	ROSERO PAZ ELIZABETH YAQUELINE	Docente de aula	1A	23/01/2024	2.770.776	F	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
9	1113778476	VALENCIA GUTIERREZ WALTER	Docente de aula	1A	16/09/2024	2.770.776	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 2. Relación administrativos beneficiados 2025

	DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	BÁSICO 2025	GENERO	CANTIDAD DOTACIONES VIGENCIAS 2025	INSTITUCION EDUCATIVA
1	2469854	SANCHEZ MARIN JOSE LUIS	Celador	09A	1/02/2013	2.531.888	M	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCES
2	2517857	BEDOYA SOTO CARLOS ENRIQUE	Auxiliar De Servicios Generales	9	28/09/2005	2.474.488	M	3	I.E. ACADEMICO
3	6244712	ABADIA URREA OLMES	Operario	9	20/12/2004	2.474.488	M	3	I.E. ZARAGOZA
4	10089676	GARCES BARBOSA JOSE WIDMAR	Celador	09A	11/07/1997	2.531.888	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
5	14566920	COLORADO MONTES JOSE RODRIGO	Auxiliar De Servicios Generales	9	7/04/2021	2.474.488	M	3	I.E. GABO
6	14567455	RENDON PENAGOS CARLOS ANDRES	Secretario	10	13/08/2024	2.691.373	M	3	I.E. LAZARO DE GARDEA
7	14570157	OSPINA GUTIERREZ PAUL AUGUSTO	Auxiliar De Servicios Generales	9	30/07/2007	2.474.488	M	3	I.E. ACADEMICO
8	14570837	PIEDRAHITA QUINTERO MARIO ALBERTO	Celador	9	17/07/2008	2.474.488	M	3	I.E. ZARAGOZA
9	14571645	OSORIO MURIEL ESNEIDER	Celador	9	9/01/2020	2.474.488	M	3	I.E. ACADEMICO
10	16206477	MORENO CARDENAS CRISTOBAL	Auxiliar De Servicios Generales	09A	18/05/1976	2.531.888	M	3	I.E. ACADEMICO
11	16211203	ARISTIZABAL PAEZ JOSE ORLANDO	Celador	9	14/06/2007	2.474.488	M	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [5]	
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA		VERSION: 3	
			Fecha Aprobación: 07/02/2023	

12	16214749	TAMAYO VELÁSQUEZ EDISON	Celador	9	17/01/2013	2.474.488	M	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
13	16218771	MORALES PERDOMO JOAQUIN EMILIO	Auxiliar De Servicios Generales	09A	1/09/1997	2.531.888	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
14	16220183	LOPEZ MONTOYA JOSE MANUEL	Celador	9	1/08/2007	2.474.488	M	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCES
15	16221726	HERNANDEZ RIOS EDGAR	Auxiliar De Servicios Generales	9	13/08/2024	2.474.488	M	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
16	16221821	MURILLO OSORIO HECTOR MARIO	Auxiliar De Servicios Generales	9	9/03/2021	2.474.488	M	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
17	16222118	HENAO CASTRO HECTOR FABIO	Celador	09A	25/08/1997	2.531.888	M	3	I.E. INDALECIO PENILLA
18	16223610	VILLEGAS DURAN ALEXANDER	Auxiliar De Servicios Generales	9	22/01/2025	2.474.488	M	2	I.E. MANUEL QUINTERO PENILLA
19	16223610	VILLEGAS DURAN ALEXANDER	Celador	9	22/01/2025	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
20	16224118	VALENCIA CARVAJAL HECTOR JAIRO	Secretario	10	3/05/2016	2.691.373	M	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
21	16224461	CASTRO ECHEVERRY JUAN CARLOS	Celador	9	6/06/2017	2.474.488	M	3	I.E. INDALECIO PENILLA
22	16225093	GAVIRIA CASTAÑEDA WALTER HUMBERTO	Celador	9	6/11/2024	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
23	16225097	RAMIREZ RAMIREZ MAURICIO	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/09/2022	2.474.488	M	3	I.E. SOR MARIA JULIANA
24	16226739	RIVERA RIVERA JOSE ALEXANDER	Auxiliar De Servicios Generales	9	20/02/2025	2.474.488	M	2	I.E. LAZARO DE GARDEA
25	16227052	ZAPATA GIL WALTER ANTONIO	Auxiliar De Servicios Generales	9	5/10/2022	2.474.488	M	3	I.E. ZARAGOZA
26	16227164	REBELLON DIAZ CESAR AUGUSTO	Auxiliar De Servicios Generales	9	30/12/2003	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
27	16227977	CAÑAVERAL VANEGAS JOHN FREDY	Celador	9	11/05/2011	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
28	16228615	CORTES RESTREPO FAUNIER	Auxiliar De Servicios Generales	09A	27/08/1997	2.531.888	M	3	I.E. MARIA AUXILIADOR A

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [6]	
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA		VERSION: 3	
			Fecha Aprobación: 07/02/2023	

29	16228920	SUAREZ DIAZ CARLOS NERBEY	Auxiliar De Servicios Generales	9	15/03/2022	2.474.488	M	3	I.E. ACADEMICO
30	16230291	CASTRO MURIEL GUSTAVO ADOLFO	Auxiliar De Servicios Generales	9	22/07/2021	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
31	16230410	PELAEZ PALOMO ALVARO	Secretario	10	10/03/2023	2.691.373	M	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCES
32	16233299	TORRES TORRES RAFAEL	Auxiliar Administrativo	10	3/12/2018	2.691.374	M	3	I.E. GABO
33	16233778	OSSA FRANCO RAMON SALVADOR	Celador	9	8/03/2007	2.474.488	M	3	I.E. GABO
34	22809871	GREY DE AVILA CATERINE	Auxiliar De Servicios Generales	9	30/12/2003	2.474.488	F	3	I.E. LAZARO DE GARDEA
35	25466165	SANZA QUINTO CARMEN JULIA	Auxiliar De Servicios Generales	09A	2/10/1989	2.531.888	F	3	I.E. ZARAGOZA
36	29394539	QUINTERO GUTIERREZ LUZ ALBA	Auxiliar De Servicios Generales	9	16/09/2005	2.474.488	F	3	I.E. ZARAGOZA
37	29620900	ESCOBAR BEDOYA MARIA DEBORA	Auxiliar De Servicios Generales	9	5/04/2024	2.474.488	F	3	I.E. INDALECIO PENILLA
38	31401222	SIERRA MUÑOZ MARIA ROSALBA	Auxiliar De Servicios Generales	09A	3/01/1997	2.531.888	F	3	I.E. GABO
39	31408330	ZAPATA CRUZ MARIA EUGENIA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/11/2019	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
40	31410323	ESPINAL MUÑOZ LILIANA	Auxiliar De Servicios Generales	9	30/12/2003	2.474.488	F	3	I.E. INDALECIO PENILLA
41	31411755	OSPINA CARDONA EDENIS MARIA	Celador	9	31/08/2007	2.474.488	F	3	I.E. INDALECIO PENILLA
42	31412439	GONZALEZ OSORIO TERESA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/09/2020	2.474.488	F	3	I.E. GABO
43	31412552	RODRIGUEZ PALOMO MARIA ELPIDIA	Auxiliar De Servicios Generales	9	2/05/2024	2.474.488	F	3	I.E. GABO
44	31412866	OSORIO BEDOYA MARIA EUGENIA	Auxiliar De Servicios Generales	9	16/09/2003	2.474.488	F	3	I.E. SOR MARIA JULIANA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [7]	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023	

45	31414140	MONROY DIAZ SILVIA MARIA	Auxiliar De Servicios Generales	9	5/04/2021	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
46	31414764	HINCAPIE GOMEZ GABRIELA	Auxiliar Administrativo	10	15/08/2018	2.691.374	F	3	I.E. INDALECIO PENILLA
47	31415839	RESTREPO GALVIS VICTORIA EUGENIA	Secretario	10	3/05/2016	2.691.373	F	3	I.E. SOR MARIA JULIANA
48	31416173	MARIN ORTIZ MARIA LUCELLY	Auxiliar De Servicios Generales	09A	19/09/1997	2.531.888	F	3	I.E. MANUEL QUINTERO PENILLA
49	31419353	LOPEZ CASTANO PATRICIA ELENA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/08/2003	2.474.488	F	3	I.E. MANUEL QUINTERO PENILLA
50	31421414	ANTE LÓPEZ LUZ STELLA	Secretario	10	17/01/2013	2.691.373	F	3	I.E. GABO
51	31424242	AGUDELO ESCOBAR AURA CECILIA	Auxiliar Administrativo	10	11/12/2006	2.691.374	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
52	31426949	CARDONA ROMERO SONIA GLADYS	Auxiliar De Servicios Generales	9	5/01/2007	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
53	31428131	GUTIERREZ SALAZAR PAULA ANDREA	Auxiliar De Servicios Generales	9	3/08/2020	2.474.488	F	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCÉS
54	31429517	MONTOYA RESTREPO SANDRA MILENA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/04/2013	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
55	52038504	GUTIERREZ VELÁSQUEZ MARIA ESTER	Auxiliar De Servicios Generales	9	7/02/2019	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
56	66904695	PACHECO SALGUERO ZORAIDA	Secretario	10	13/10/2016	2.691.373	F	3	I.E. ZARAGOZA
57	1010091367	RODRIGUEZ CARDONA JOSE RODOLFO	Auxiliar De Servicios Generales	9	12/01/2023	2.474.488	M	3	I.E. SOR MARIA JULIANA
58	1112760932	MONTES VALENCIA FABIAN MANUEL	Celador	9	12/02/2021	2.474.488	M	3	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
59	1112760952	BETANCOURT ARCE CRISTIAN FERNANDO	Celador	9	4/05/2007	2.474.488	M	3	I.E. ACADEMICO
60	1112761044	JORDAN CADENA PEDRO ROBERTO	Celador	9	19/10/2021	2.474.488	M	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCÉS
61	1112762975	MEJIA MONROY DIANA MARCELA	Auxiliar De Servicios Generales	9	20/08/2024	2.474.488	F	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [8]	
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA		VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023	

62	1112762976	COLORADO MONTES MAYURI	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/08/2024	2.474.488	F	3	I.E. LAZARO DE GARDEA
63	1112765256	VALENCIA QUIROZ TATIANA	Auxiliar De Servicios Generales	9	18/04/2022	2.474.488	F	3	I.E. CIUDAD DE CARTAGO
64	1112766213	BEDOYA TRIANA ELIANA MARCELA	Auxiliar Administrativo	9	12/08/2024	2.474.488	F	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
65	1112769531	PEREZ MOLINA DIANA CRISTINA	Auxiliar De Servicios Generales	9	10/01/2023	2.474.488	F	3	I.E. ANTONIO HOLGUIN GARCES
66	1112769545	MENDOZA TORRES MAYHER DURFAY	Secretario	10	3/04/2023	2.691.373	F	3	I.E. MARIA AUXILIADORA
67	1112771914	PEREZ LOPEZ DUVER ANDRES	Celador	9	8/09/2021	2.474.488	M	3	I.E. ZARAGOZA
68	1112776995	OCAMPO MONTOYA JULIANA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/02/2024	2.474.488	F	3	I.E. GABO
69	1112777346	GIRALDO LONDOÑO YULIANA ANDREA	Secretario	10	22/05/2020	2.691.373	F	3	I.E. ACADEMICO
70	1112783748	GONZALEZ PORRAS MIGUEL ANGEL	Auxiliar Administrativo	10	1/03/2024	2.691.374	M	3	I.E. MARIA AUXILIADORA
71	1112789174	OSORIO VALENCIA LEIDY JHOANA	Secretario	10	3/02/2025	2.691.373	F	2	I.E. GABO
72	1112790213	RUA YEPEZ NATALIA	Auxiliar Administrativo	10	16/01/2024	2.691.374	F	3	I.E. ACADEMICO
73	1112790678	MONTES HENAO ANDRES FERNANDO	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/06/2023	2.474.488	M	3	I.E. RAMON MARTINEZ BENITEZ
74	1112791656	RIVAS PIEDRAHITA JUAN CAMILO	Celador	9	20/04/2022	2.474.488	M	3	I.E. LAZARO DE GARDEA
75	1114208769	RODRIGUEZ YENNY MINERVA	Auxiliar Administrativo	10	1/03/2024	2.691.374	M	3	I.E. LAZARO DE GARDEA
76	1115193216	HERNANDEZ CASTIBLANCO JASMIN	Auxiliar De Servicios Generales	9	14/03/2025	2.474.488	F	2	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
77	1225088657	CASTAÑO OCAMPO LUIS ENRIQUE	Auxiliar Administrativo	10	1/04/2023	2.691.374	M	3	I.E. MANUEL QUINTERO PENILLA
78	1112781659	LONDOÑO ZAPATA ANA MARIA	Auxiliar Administrativo	10	14/05/2025	2.691.374	F	2	I.E. ACADEMICO
79	1113864817	MORALES FIGUEROA LUISA ALEJANDRA	Auxiliar De Servicios Generales	9	1/04/2025	2.474.488	F	2	I.E. ACADEMICO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
Fecha Aprobación: 07/02/2023		

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 3. Consolidado

Administrativos		Docentes		Total funcionarios
79		9		
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
43	36	3	6	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4. Cargos

CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Docente de aula	3	6	9
Auxiliar Administrativo	4	5	9
Secretario	3	6	9
Auxiliar De Servicios Generales	17	24	41
Celador	18	1	19
Operario	1	0	1
TOTAL BENEFICIADOS POR CARGO	46	42	88

Fuente: Elaboración Propia

El propósito fundamental de la actual administración municipal es lograr el cometido de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de los derechos laborales de los empleados del sector educativo del municipio de Cartago.

Las personas vinculadas como administrativos, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educativo que tienen carácter de servidores públicos y las que ejercen la profesión de docentes vinculados al servicio público educativo estatal, Nación, Ministerio de Educación Nacional, tienen el carácter de servidores públicos y como tal son beneficiarios de la dotación mencionada.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con el empeño de cumplir sus funciones, actividades propuestas, requiere, en el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente que presente la mejor oferta económica, según las condiciones técnicas que relacionan el personal objeto del suministro, además de las exigencias técnicas que corresponden a los elementos requeridos por la entidad.

3. ¿Hace parte del plan anual de adquisiciones (PAA) y están identificados los bienes y/o servicios?

Sí | X | No | |

4. Objeto

Suministro dotación de vestuario y calzado para personal docente y administrativo que labora en las instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, vigencia 2025

5. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Ver Anexo 1.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

6. Análisis del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Una vez explicado lo anterior, es importante anotar que, el objeto de contratación se ubica en dos sectores de la economía, el sector industrial y el sector servicios.

6.1 Comportamiento del sector industrial

La industria textil es el sector de la industria manufacturera dedicado a la producción de fibras (naturales y sintéticas), telas, hilados y otros productos vinculados con la ropa y la vestimenta. Suele abarcar la fabricación de ropa, piezas de vestir e incluso zapatos, y su labor se desarrolla en fábricas textiles o maquilas.

La industria textil es una de las actividades económicas más importantes en el mundo entero. Por eso, brinda trabajo a enormes sectores de la población en cada país, ya que sus productos suelen comercializarse a un ritmo constante y masivo.

Al mismo tiempo, es fuente de enormes controversias, dado que su empleo de maquinaria liviana permite una constante deslocalización geográfica, lo cual a veces se traduce en condiciones laborales y salariales indignas.

Por otro lado, se habla de sectores textiles para referirse a los distintos componentes o estaciones de la producción textil, que directamente componen la industria, tales como:

- Producción de fibras. La obtención por medios naturales o artificiales de la materia prima para elaborar los productos textiles.
- Hilandería. Etapa de tratamiento de las fibras y obtención de los hilos básicos para la manufactura de las telas.
- Tejeduría. Proceso de elaboración de las telas mediante el tejido de los hilos de fibra.
- Tintorería. Etapa en la que se tifen las telas y se lleva a cabo el acabado final de las mismas
- Confección y costura. Sector en el que se diseñan, cortan y cosen las piezas de cada prenda de vestir, a partir de telas ya finalizadas. Se divide en alta y baja costura.
- No tejidos. Sector de manejo de elementos no textiles o de elaboración de telas sin requerir de hilos y fibras.

El sector textil pertenece al sector secundario, cuyo objetivo es transformar las materias primas o productos semielaborados en productos terminados listos para su venta. El sector industrial es considerado el motor del desarrollo económico de un país está integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar, se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón, lanas y/o sintéticos como poliéster y nylon); en segundo lugar se identifican las empresas textiles (hilatura, tejeduría) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (Tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

En diciembre de 2024, el mercado de la moda alcanzó un tamaño de 3,70 billones de pesos, lo que representó un incremento nominal del 5,74% en comparación con el mismo mes del año anterior. Sin embargo, al ajustar por inflación, el crecimiento real fue del 3,15%. En el acumulado anual (enero-diciembre de 2024), el sector registró ingresos de 33,3 billones de pesos, con un

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

crecimiento de 3,7% que, aunque jalonado por precio, se puede entender como un buen comportamiento en medio de una economía en desaceleración. Por otro lado, la contracción de las exportaciones que entre enero y diciembre reportaron una disminución de 7,3% vs 2023, y los desafíos en producción y ventas marcaron el rumbo del año pasado para la industria.

El inicio de 2025 trajo consigo indicadores más alentadores para la industria de la moda en Colombia. Según el Observatorio de Moda de Inexmoda, en enero de 2025 el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó los \$2,73 billones, lo que representa un aumento nominal del 7,8% y un crecimiento real del 2,56% en comparación con el mismo periodo del año anterior, que respondió a fenómenos estructurales como: el inicio del año escolar y el regreso a clases, las vacaciones tardías y algunos eventos en la agenda de entretenimiento de las ciudades.

Este incremento es significativo al analizar la participación de la moda en el gasto total de los hogares colombianos. La industria de la moda en Colombia mueve aproximadamente \$34 billones al año, lo que equivale al 10% del PIB industrial. Este dato resalta la importancia del sector en la economía nacional y su relevancia en el consumo de los hogares.

Fuente: <https://inexmoda.org.co/stories/el-2025-arranco-con-pie-derecho-para-el-sistema-moda/>

Análisis de datos variables económicas sector:

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

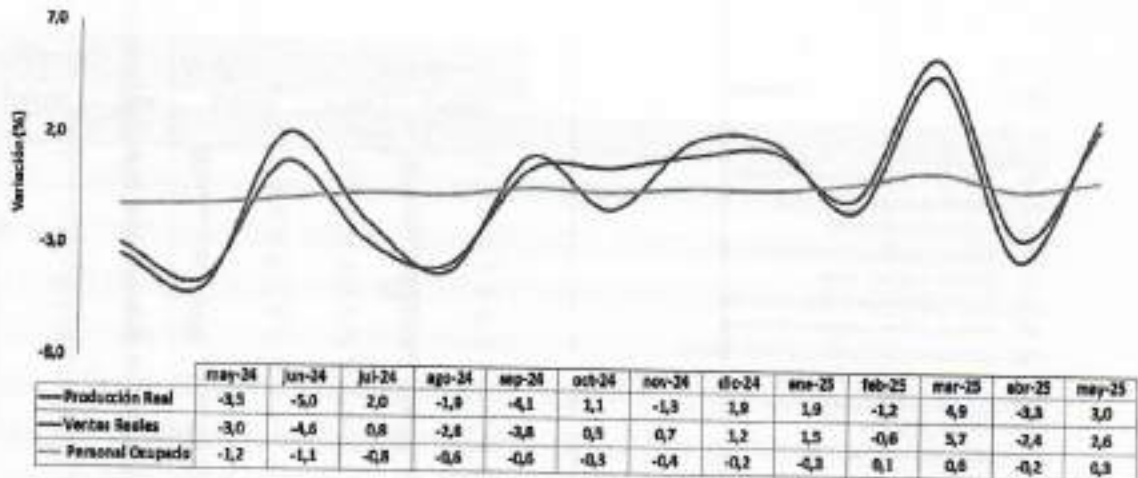
Evolución general de las principales variables total nacional abril 2024:

En mayo de 2025 frente a mayo de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,0%, las ventas reales de 2,6% y el personal ocupado de 0,3%

Gráfica 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional
Mayo 2024 – mayo 2025p



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
		VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023



Fuente: DANE- EMMET
 P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Mayo 2025/2024P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
 Total nacional
 Mayo (2025/2024)P

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T. MD	Total Industrial	3,0		2,0		0,3	
1000	Elaboración de otros productos alimenticios s.c.p.	10,5	0,9	14,5	0,6	1,1	0,5
2000	Fabricación de otros productos químicos	15,2	0,5	9,0	0,4	3,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	12,7	0,5	4,9	0,2	-1,7	-0,1
2200	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	7,1	1,4	5,0	0,3	-1,4	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	12,1	0,4	11,9	0,4	0,1	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,5	0,3	35,4	0,4	15,6	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	14,0	0,3	13,5	0,3	7,1	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	13,6	0,2	16,2	0,1	0,3	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,1	0,2	2,0	0,1	3,9	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	10,7	0,2	10,8	0,2	0,8	0,2
1800	Actividades de impresión	0,6	0,1	4,5	0,1	2,8	0,1
1870	Elaboración de azúcar y panela	19,5	0,1	17,2	0,2	2,2	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos	4,3	0,1	-1,8	-0,1	-2,8	0,0
3100	Fabricación de maquinas, coleccionables y sus productos	13,8	0,1	12,6	0,1	1,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	5,9	0,1	0,6	0,0	1,4	0,1
1100	Elaboración de bebidas	0,7	0,1	-7,1	-0,1	-4,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	1,9	0,1	5,1	0,2	-3,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,3	0,1	5,5	0,2	2,1	0,1
1820	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,9	0,1	2,4	0,1	2,9	0,1
1801	Tiñido de café	11,8	0,0	15,1	0,1	4,1	0,0
2020	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,4	0,0	4,8	0,3	2,9	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	4,2	0,0	5,3	0,0	-1,8	0,0
1500	Fabricación de cerámica	3,3	0,0	3,5	0,0	-2,2	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,4	0,0	-29,0	-0,2	-10,1	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsas de mano y artículos similares en cuero	4,0	0,0	2,7	0,0	4,1	0,0
1511	Curtido y acabado de cueros; resaca y tejido de pieles	-4,6	0,0	0,9	0,0	-5,1	0,0
2400	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,7	0,0	-10,7	0,0	4,6	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-9,5	0,0	1,8	0,0	-9,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (ajustes) para vehículos	-12,7	0,0	-16,0	0,0	-5,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,8	0,0	-1,2	0,0	-2,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,1	-0,1	-3,4	-0,1	-0,4	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, extractos químicos, medicamentos	-1,5	-0,1	3,0	0,3	-1,7	-0,1
2200	Fabricación de productos de plásticos	-1,4	-0,1	-0,7	0,0	1,7	0,1
2320	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, semovientes	-26,3	-0,1	-12,9	0,0	-21,5	-0,2
2900	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-6,5	-0,1	-1,8	-0,1	-0,9	0,0
1000	Elaboración de cacao, chocolate y jarabes de confitería	-6,3	-0,1	-2,7	0,0	-6,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-8,8	-0,2	-10,3	-0,3	3,9	0,1
1900	Coquización, refinería de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,4	-0,5	-3,4	-0,3	-4,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,6	-0,8	-20,3	-0,7	-1,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

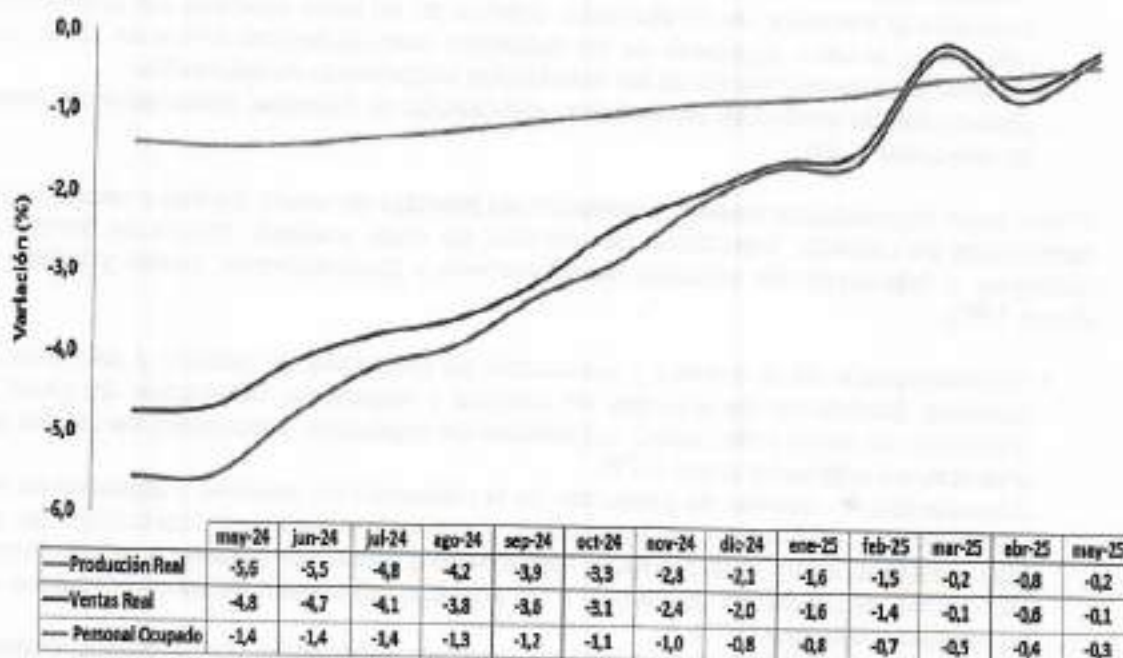
PP: Puntos porcentuales

Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Junio 2024 – mayo 2025 / junio 2023 – mayo 2024P

Durante los últimos doce meses hasta mayo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -0,2%, las ventas reales de -0,1% y el personal ocupado -0,3%.



Gráfica No 2. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
 Total nacional
 Mayo 2024 – mayo 2025p



Fuente: DANE- EMMET

P: Cifras provisionales

Valor Agregado por actividad económica:

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos;

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
ALCALDÍA DE CARTAGO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Tabla 5. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Anual
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ¹	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ¹	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Análisis del sector 2025

Datos históricos de desempeño del sector:

www.cartago.gov.co
CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 No 6 – 52
Código Postal: 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Entre 2016 y 2024, las exportaciones del sector confecciones correspondientes a los capítulos arancelarios 61, 62 y 63 acumularon un total de USD FOB 4.637,0 millones, con un crecimiento promedio anual compuesto del 0,9%. Durante este periodo, el volumen total exportado ascendió a 202.811,1 toneladas netas, con un crecimiento promedio anual compuesto del 2,0%.

En 2022, el sector alcanzó su mayor valor exportado, registrando USD FOB 612,2 millones. Sin embargo, desde ese año comenzó una tendencia decreciente en el valor total exportado, principalmente debido a cambios en la composición de las exportaciones.

En 2024, esta tendencia se reflejó, por un lado, en una reducción significativa de la exportación de productos con mayor precio por tonelada, como bañadores para mujeres o niñas, suéteres y pantalones largos. Por otro lado, se registró un aumento en las exportaciones de ropa de tocador o cocina, con 2.726 toneladas adicionales, lo que representó un incremento del 37,9% en este rubro respecto al año anterior. Sin embargo, este aumento resultó intrascendente, debido al limitado impacto que tuvo en el valor total, dado que este tipo de producto posee un valor por peso significativamente menor: 19, 7 y 5 veces inferior al de bañadores, suéteres y pantalones, respectivamente. Este cambio en la composición de las exportaciones afectó negativamente el valor total, a pesar del mayor volumen de mercancías enviadas al mercado internacional.

Fuente: <https://analdex.org/2025/06/20/informe-importacion-y-exportacion-de-confecciones-2016-2024/>

Sin lugar a dudas el sector textil confección o más recientemente denominado Sistema Moda, ha jugado un papel preponderante en el desarrollo industrial manufacturero de la economía colombiana a lo largo de la historia. En efecto, durante la primera década del siglo XX fue uno de los primeros sectores en hacer una reconversión productiva al pasar de ser una industria incipiente para convertirse en el pionero en el uso intensivo de capital y desarrollo tecnológico de la época.

Factores geográficos como el fácil acceso a fuentes de agua para la generación de energía; la calificación del capital humano, gracias a la Escuela de Artes y Oficios de la época; y la creciente urbanización de las ciudades y su consumo de textiles, desde el lado de la demanda, facilitaron el desarrollo del sector y su concentración en las principales ciudades del país. El sector se ha caracterizado por presentar periodos de alto crecimiento que han facilitado su consolidación y que, de hecho, lo llevaron a convertirse en los inicios de los años setenta en el principal sector industrial de la economía colombiana, representando cerca del 3,5% de la producción nacional. Esta situación se derivó, en gran medida, por la alta protección de la industria a través de aranceles y al incipiente comercio internacional. Comportamiento que se vio revertido en los años noventa, durante la apertura económica y la nueva dinámica del mercado que generó un bajo crecimiento del sector.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) reveló que la producción industrial manufacturera en febrero siguió en terreno negativo.

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,2 %, las ventas reales de -2,7 % y el personal ocupado de -1,1. Gasto De Los Hogares En Moda.

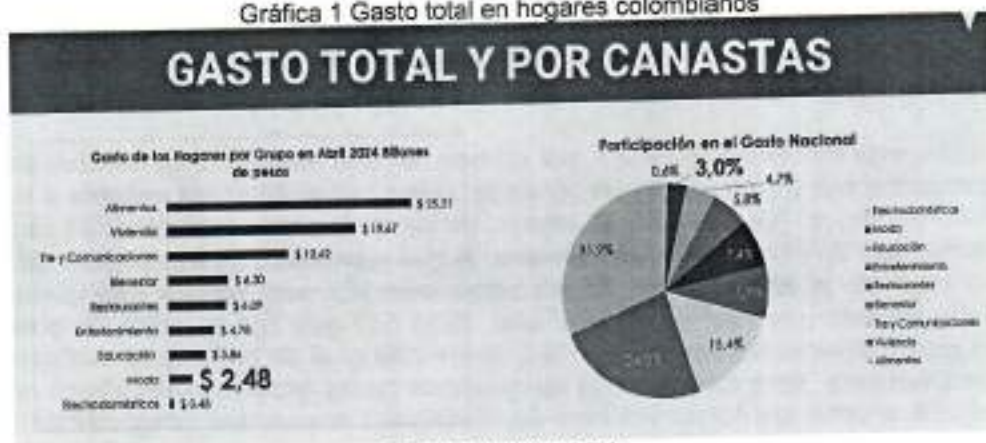
El tamaño de mercado de la moda en Colombia en abril de 2024 fue de 2,48 billones de pesos, un 4,4% más que en 2023. En términos reales se registra un aumento de 1,13% y un crecimiento de 3,21% en los precios².

El tamaño de mercado entre enero y abril de 2024 fue de 10,52 billones de pesos, un 6,3% más que el mismo periodo de 2023.

² <https://inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2024/06/Observatorio-Inexmoda-MAYO-2024.pdf>

Si la inflación continúa disminuyendo, así como también lo hacen las tasas de interés, podría estimularse el consumo de las familias y la actividad económica durante la segunda mitad del año.

Gráfica 1 Gasto total en hogares colombianos



Fuente: INEXMODA

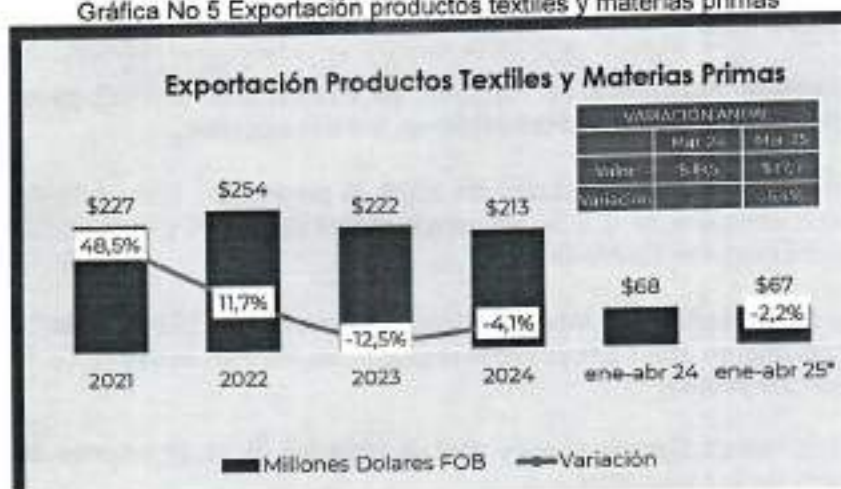
Gráfica 2 Gasto por categorías en hogares colombianos



Fuente: INEXMODA

Exportaciones de textiles y confecciones en Colombia

Gráfica No 5 Exportación productos textiles y materias primas



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Las exportaciones textiles presentan una disminución del -2,2% en valor frente a lo registrado en 2024, y en términos de volumen la cifra sigue estando levemente por encima de 2024, con un crecimiento del 0,1%, sin embargo, el precio implícito es menor (-2,0%) al de 2024.

Producción y venta de calzado:

En lo corrido de 2025, la producción de calzado ha disminuido frente a 2024, mientras que el índice de ventas presenta mejorías. Esto se debe en parte a un ajuste de inventarios, puesto que las empresas del sector se han enfrentado a una disminución en los pedidos para dotaciones empresariales y una desaceleración de la demanda de calzado nacional. Muchas empresas tienen inventarios altos acumulados de periodos previos, lo que ha llevado a que sigan abasteciendo el mercado, sin lograr incrementos en la producción actual.

Gráfica No 6. Índice de producción de calzado



En abril de 2025, el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó los 2,70 billones de pesos, lo que representa un aumento del 8,75% frente a abril de 2024. En términos reales, este crecimiento fue del 5,41%, impulsado por un incremento del 3,18% en los precios.

El gasto de los hogares en moda ha presentado un comportamiento positivo este año, en marzo y abril las compras en la canasta de moda pudieron verse motivadas por eventos como el *Hot Sale*, en el que participaron diferentes comercios electrónicos con ofertas en prendas de vestir, textiles para el hogar, accesorios y calzado, así como promociones en los centros comerciales.

También influyó la jornada de vacaciones de Semana Santa que dinamizó el gasto de prendas de vestir, vestidos de baño y accesorios prácticos para realizar turismo. Sin embargo, de acuerdo con Raddar, el inicio de 2025 también ha estado marcado por constantes repuntes en la inflación mensual en moda, que, de continuar en tendencia alcista, podría limitar las cantidades adquiridas en la canasta en los siguientes meses.

Respecto al gasto por ciudades, las que presentaron mayor incremento anual nominal en el gasto de moda en abril de 2025 fueron Montería (16,9%), Barranquilla (11,9%), Neiva (10,4%) y Manizales (9,7%). Por otro lado, Bogotá continúa liderando el gasto *per cápita* mensual en moda con \$110.354, seguida de Manizales (\$79.555) y Cali (\$72.747). En contraste, Bucaramanga (\$49.345) y Cúcuta (\$31.698) registraron los niveles más bajos de gasto per cápita en esta categoría.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
ALCALDÍA DE CARTAGO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones del sector textil entre enero y marzo de 2025 disminuyeron -1,9% en valor, pero incrementaron 0,1% en volumen. Mientras tanto, las importaciones crecieron un 24,7% en términos nominales entre enero y marzo de 2025, y en volumen el incremento fue del 25,4%.

Fuente: <https://inexmoda.org.co/investigaciones/observatorio-inexmoda-mayo-2025/>

Productos y/o servicios incluidos en el acuerdo marco

El Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y calzado CCE-SNG-AMP-006 estableció los siguientes segmentos para la adquisición del vestuario y calzado requerido para la entidad compradora:

Tabla 6 Segmentos en el Acuerdo Marco de Precios

Segmento	Nombre
Uno (1)	Uniformes Institucionales (Hombre, Mujer)
Dos (2)	Ropa (Dama, Caballero)
Tres (3)	Calzado (Dama, Caballero)

Fuente: TVEC

Gremios y asociaciones que participan en el sector

La Corporación Textil grupo es una asociación gremial creada en Bogotá Colombia desde el año 1977 para representar, orientar y proteger los intereses del sector textil, buscando preservar las buenas prácticas en el mercado.

También encontramos la Cámara Colombiana de la Confección y Afines, la cual es una institución sin ánimo de lucro, de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio que actúa en todo el territorio nacional con el objetivo de representar y defender los intereses generales del sector, además de promover la industria, fomentar la calidad y la productividad.

Es un organismo empresarial sólido, fuerte y eficiente que brinde a los afiliados servicios de calidad dentro de un marco de mejora continua, que les permita crecer de manera competitiva para enfrentar los retos que la apertura de mercados representa.

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente 2025:

El incremento del salario mínimo en Colombia para la vigencia de 2025 se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

Tabla 7 Histórico Salario MLMV

2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116 00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

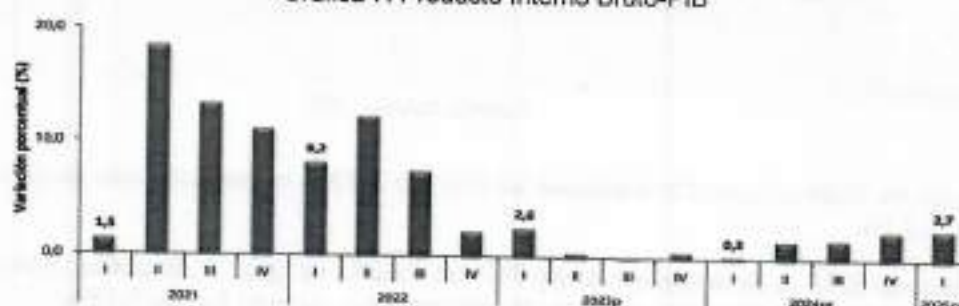
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Fuente: Elaboración Propia

6.3 Producto Interno Bruto-PIB

Información actualizada el 15 de mayo de 2025

Gráfica 7. Producto Interno Bruto-PIB



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

Tabla 8. Variación mensual, año corrido y anual – total nacional – 2024 – 2025 (junio)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

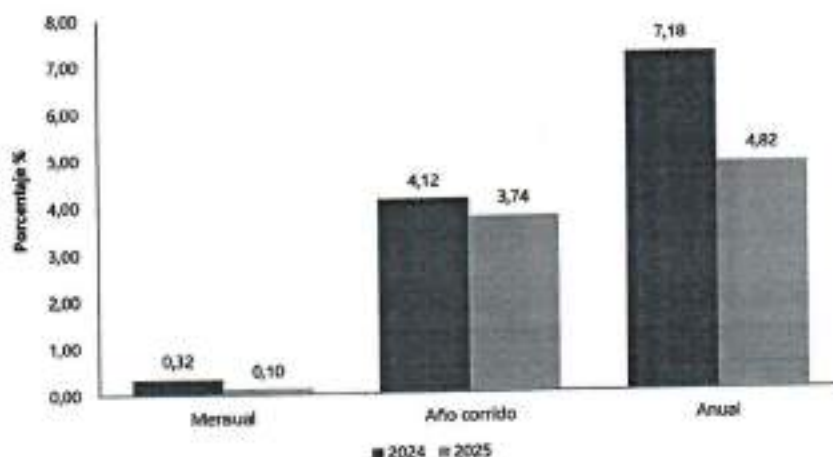
Fuente: DANE - IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Gráfica 8. IPC Variaciones - Total Nacional



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua,

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cadena de suministro

La cadena de suministro en los sectores textil y de confecciones es un proceso que involucra varias etapas, desde la adquisición de materias primas hasta la venta final de prendas de vestir. A continuación, describo las principales etapas de la cadena de suministro en estos sectores:

1. Adquisición de materias primas: La cadena de suministro comienza con la adquisición de materias primas como algodón, lana, poliéster, entre otros. Estos materiales pueden ser adquiridos de proveedores locales o internacionales.
2. Producción de hilos y tejidos: Las materias primas se procesan para convertirlas en hilos, que luego se utilizan para tejer o tejer los tejidos. Esta etapa puede ocurrir en instalaciones de fabricación de hilos y tejidos o puede ser subcontratada a proveedores especializados.
3. Fabricación de prendas de vestir: Una vez que se producen los tejidos, se cortan y cosen para fabricar prendas de vestir. Esto implica una variedad de procesos, como corte, costura, planchado y acabado. Las prendas de vestir pueden ser fabricadas por la misma empresa que produce los tejidos o pueden ser subcontratadas a talleres de confección.
4. Etiquetado y empaque: Una vez que las prendas de vestir están terminadas, se etiquetan y empaquetan para su distribución. El etiquetado incluye información sobre el tamaño, el material y las instrucciones de cuidado, mientras que el empaque puede variar según el destino final y los requisitos del cliente.
5. Distribución y logística: Las prendas de vestir terminadas se distribuyen a través de una red de distribución que puede incluir almacenes, centros de distribución y puntos de venta minorista. Esta etapa implica la gestión de inventario, embalaje y transporte de productos a lo largo de la cadena de suministro.
6. Venta al por menor: Finalmente, las prendas de vestir se venden a los consumidores a través de tiendas físicas, comercio electrónico u otros canales de venta. La venta al por menor también puede incluir actividades de marketing y promoción para atraer a los clientes.

En resumen, la cadena de suministro en los sectores textil y de confecciones abarca desde la adquisición de materias primas hasta la venta final de prendas de vestir, pasando por la producción de hilos y tejidos, fabricación de prendas de vestir, etiquetado, empaque, distribución y venta al por menor. Cada etapa juega un papel importante en el flujo eficiente de productos a lo largo de la cadena de suministro.

Análisis de los eslabones que conforman una empresa del sector textil y de confecciones:

- Primer eslabón: comprende la elaboración de las fibras que pueden ser de origen natural o sintético. Las fibras de origen natural provienen de actividades agrícolas, principalmente, del algodón y la lana. Respecto al algodón, en Colombia el 67% de la producción está en la Costa Atlántica, en los departamentos de Córdoba, Cesar, Guajira, Bolívar y Sucre. El resto de la producción de algodón está concentrada en el interior del país, en Tolima, Huila, Valle y Cundinamarca. Las fibras sintéticas, por su parte, provienen de la industria petroquímica y la mayor parte de su producción es realizada en Antioquia y Bogotá.
- Segundo eslabón: consiste en el proceso de hilandería, es decir, de convertir fibras (naturales o sintéticas) en hilos. Más del 60% del total de materias primas que utiliza el sector (fibras, hilados y filamentos) son importadas.
- Tercer eslabón: corresponde al proceso de convertir los hilos en telas. Alrededor del 80% de esta actividad está concentrada en Antioquia, seguido por Bogotá. Bajo condiciones

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
		VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

normales, una empresa tarda entre 50 y 70 días en la fabricación tejidos planos, mientras que la fabricación de los tejidos de punto toma de 70 a 90 días.

- Cuarto eslabón: consiste en el diseño y confección de prendas de vestir y otros productos a partir de telas, hilos y accesorios. El primer paso en la confección es el extendido de la tela para evitar su encogimiento. Este paso puede tomar hasta cuatro (4) días dependiendo del material, seguido del proceso de corte y por último de costura. Además, es común que empresas grandes y medianas utilicen otras empresas satélites o maquilas en los diferentes eslabones del proceso. La duración promedio del proceso de confección es 15 a 45 días de acuerdo al volumen, sin tener en cuenta requerimientos adicionales de empaque y transporte.
- Quinto eslabón: la venta del producto final del sector está a cargo tanto de empresas productoras que venden directamente, como de empresas dedicadas únicamente a la comercialización de productos nacionales e importados.

Gráfica 9. Cadena de suministro – textiles y confecciones



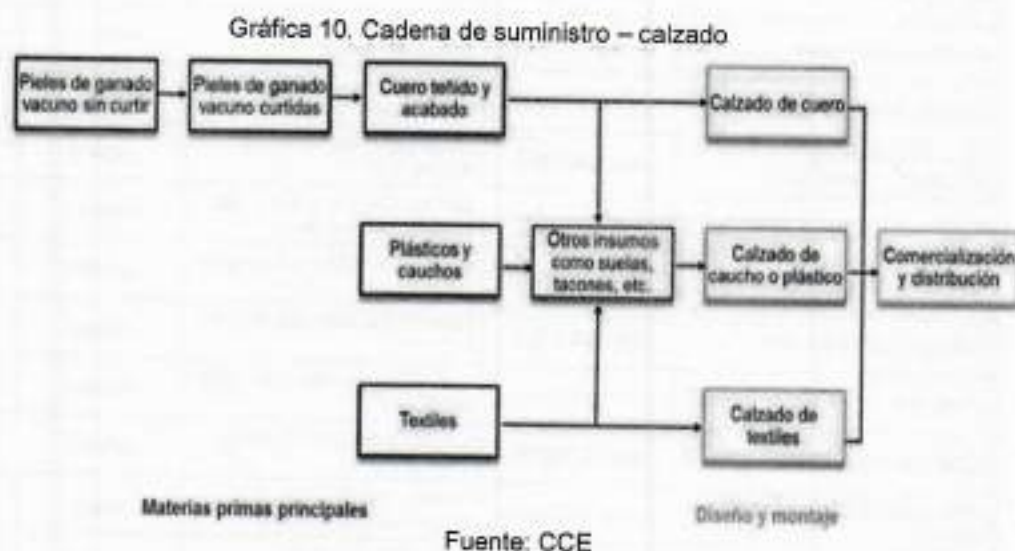
Calzado y marroquinería

El proceso productivo de la cadena de calzado cuenta con cuatro (4) eslabones, los cuales comienzan en la producción agropecuaria de insumos en los hatos ganaderos, hasta la fabricación y comercialización de bienes del sector

- Primer eslabón: corresponde a la fabricación de materia prima de cuero, la cual es obtenida luego del sacrificio de los animales. Además de cuero, los zapatos y otros productos de marroquinería pueden tener como principal materia prima materiales de caucho, plástico o textiles.
- Segundo eslabón: comprende el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero. Luego de este proceso, continúa el teñido y acabado de las pieles. En total, la preparación del cuero puede tomar de 20 a 30 días. Aunque el cuero es la principal materia prima del sector, en la fabricación son usados otros insumos como suelas, tacones, telas, entre otros, los cuales en condiciones normales tienen un proceso de producción de 15 a 20 días.
- Tercer eslabón: comprende el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje. El cortado es realizado directamente en las fábricas y puede tomar hasta 15 días. Luego es hecha la costura del zapato, donde es común el uso de empresas satélites o maquilas para no encarecer el costo del zapato. Esto puede tardar de siete (7)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- a 15 días. Por último, el proceso de montaje es realizado nuevamente en la fábrica. Es decir que el tiempo total de producción oscila entre 45 y 60 días.
- Cuarto eslabón: la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores. Cabe señalar que dentro de las comercializadoras existen empresas que fabrican productos directamente y que a su vez importan algunos bienes.



Identificación de proveedores:

A continuación, se listan algunas empresas del sector que ofertan los bienes o servicios requeridos, tanto a nivel nacional, regional y local.

Tabla 9. Empresas del sector que ofrecen los bienes o servicios requeridos en el territorio nacional

Nombre del Proveedor	NIT	Dirección	Tipo de persona	Eslabón en la cadena de producción y distribución o comercialización
CELMY LIMITADA	900.514.813-2	Calle 31 No. 1E - 79, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830.119.276-1	Carrera 18 No. 17 - 57, Bucaramanga, Santander	Jurídica	confección y comercialización
UNIÓN TEMPORAL OPBLANCO	901.606.135-3	Calle 8 Sur N. 39-135, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
CRISALLTEX SAS	816.007.113-6	Calle 25 No. 9A - 47, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
INVERSIONES BRT SAS	901.474.311-8	Carrera 21 No. 18 - 16, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	901.520.994-5	Calle 10 No. 3 - 62, Pitalito, Huila	Jurídica	confección y comercialización
PERMODA LTDA	860.516.806-5	Carrera 36 No. 10 - 125, Itagüí, Antioquia	Jurídica	confección y comercialización
UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI-1	901.905.557-3	Calle 6 No. 4 - 30, Yumbo, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	900.352.933-1	Carrera 17A No. 63 - 78, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
DOTACIÓN INTEGRAL SAS	830.513.863-2	Carrera 3 No. 10 - 69, Bodega 103, Zona Franca Palmaseca	Jurídica	confección y comercialización

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

UNIÓN TEMPORAL C.I.B	901.904.431-1	Carrera 1D No. 62 - 58, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
MI HOLDINGS SAS	901.332.708-9	Carrera 51 No. 6 Sur - 66, Medellín, Antioquia	Jurídica	confección y comercialización
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	805.013.342-0	Calle 25 No. 9A - 51, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
BROMX SAS	900.586.987-3	Calle 18 No. 101 - 09, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
GRUPO BACET SAS	900.869.049-5	Carrera 5 No. 24 - 60, Duitama, Boyacá	Jurídica	confección y comercialización
LEONEL RODRÍGUEZ RAMOS	93.365.729-5	Calle 25B No. 1F - 09, Soledad, Atlántico	Natural	confección y comercialización
UNIÓN TEMPORAL DOTAVESTUARIO 2024	901.905.529-7	Carrera 69K No. 97A - 16, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
ROOTT CO SAS	809.007.132-0	Carrera 43A No. 1 Sur - 188, Medellín, Antioquia	Jurídica	confección y comercialización
SANFARA SAS	901.401.332-1	Calle 68 No. 68F - 10, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
ZAPATOS SPARTA SAS	900.315.346-0	Calle 25 No. 68B - 30, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
UT ALTEX	901.903.516-2	Calle 9 No. 40 - 68, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
COMPAÑIA JAMEK SAS	900.837.537-0	Carrera 8 No. 17 - 37, Ibagué, Tolima	Jurídica	confección y comercialización
FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA	1.049.642.246-9	Carrera 23A No. 12A - 23, Bucaramanga, Santander	Natural	confección y comercialización
YUBARTA SAS	805.018.905-1	Calle 45 No. 17 - 26, Montería, Córdoba	Jurídica	confección y comercialización
ZAPATOS UT APEX	901.903.513-0	Carrera 14 No. 46 - 40, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
DISMOTOS PM UE	900.050.616-5	Carrera 7 No. 72 - 64, Oficina 901, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
NCS SAS	805.022.298-8	Calle 100 No. 8A - 55, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
UNIÓN DOTACIÓN TEMPORAL SUPERIOR	901.901.503-8	Carrera 8 No. 47 - 21, Cali, Valle del Cauca	Jurídica	confección y comercialización
BAZAR LA MONEDA SAS	805.010.648-9	Calle 44 No. 52 - 15, Medellín, Antioquia	Jurídica	confección y comercialización
CONSORCIO ORION PLUS	901.899.765-2	Carrera 80G No. 37 - 44, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
CARDINN SAS	900.538.498-2	Calle 3A No. 65 - 48, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	890.704.858-3	Carrera 5 No. 26 - 20, Neiva, Huila	Jurídica	confección y comercialización
INDUSTRIAS MILITARES SAS	900.975.479-2	Calle 44 No. 54 - 11, Bogotá D.C.	Jurídica	confección y comercialización
BREKA SAS	901.447.672-7	Calle 45 No. 15 - 31, Barranquilla, Atlántico	Jurídica	confección y comercialización

**Participación de las pymes en la tienda virtual del estado colombiano:
Participación de las Pymes en los Acuerdos Marco**



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

	Número de Proveedores	% del total
El Pyme o contiene Pyme	210	52,2%
Grandes	192	47,8%
Total	402	100%

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano. Corte 25 de agosto de 2017

	Vestuario			Servicios Generales			Educación			Intendencia		
	#	%	A/O	#	%	A/O	#	%	A/O	#	%	A/O
Pymes	29	78,4%	72,5%	93	69,4%	64,6%	37	61,7%	90,2%	15	55,6%	88,2%
Grandes	8	21,6%	61,5%	41	30,6%	74,5%	23	38,3%	92,0%	12	44,4%	92,3%

	Transporte			Tecnología			Salud			Seguros		
	#	%	A/O	#	%	A/O	#	%	A/O	#	%	A/O
Pymes	19	30,2%	59,4%	16	24,2%	53,3%	1	20,0%	100,0%	0	0,0%	0,0%
Grandes	44	69,8%	83,0%	50	75,8%	74,6%	4	80,0%	57,1%	10	100,0%	71,4%

Las tablas anteriores revelan que las pequeñas y medianas empresas (Pymes) son predominantes en cuatro categorías específicas, donde los productos y servicios son menos complejos y tienen menos barreras de entrada. Por lo tanto, las Pymes tienen una ventaja competitiva sobre las grandes empresas en estos sectores.

En áreas como la provisión de bienes de vestuario y servicios generales, las Pymes representan la mayoría de los proveedores, lo que destaca su importancia en los Acuerdos Marco para el abastecimiento estatal. Asimismo, en educación (que incluye dotación escolar y suministro de alimentos para el Plan de Alimentación Escolar), las Pymes representan una proporción significativa. Lo mismo ocurre en la intendencia, donde también son mayoría.

Sin embargo, en otras cuatro categorías, la participación de las Pymes como proveedores es menor. En transporte, esto se debe a los Acuerdos Marco para la compra de vehículos y motocicletas, que requieren grandes inversiones de capital. En tecnología, las grandes inversiones en infraestructura y personal favorecen a las grandes empresas proveedoras. En salud, las altas inversiones iniciales en equipos y especialistas médicos limitan la presencia de Pymes, con excepción de algunas uniones temporales. En cuanto a seguros, las regulaciones sobre el capital mínimo necesario para establecer compañías limitan la presencia de Pymes como proveedores. La competencia en los Acuerdos Marco y el Sistema de Compra Pública para mantener a las Pymes son actores importantes en el abastecimiento estatal³

Precios de referencia del acuerdo marco de precios

La tercera Generación del Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario estuvo estructurada por Segmentos que son los tipos de prendas, es decir: (i) ropa dama, (ii) ropa caballero, (iii) calzado dama, y (iv) calzado caballero. Adicionalmente, el Acuerdo Marco tiene tres segmentos que hacen referencia a la cantidad de beneficiarios que reciben la dotación en cada Entidad Estatal. En

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
Fecha Aprobación: 07/02/2023		

consecuencia, Colombia Compra Eficiente realiza el análisis de precios por Segmentos ya que estos cambian de acuerdo con la cantidad de beneficiarios de cada Entidad Compradora.

Es por ello que el Municipio de Cartago, para definir el segmento al que pertenece según la clasificación del Acuerdo Marco de Precios, realizó el análisis de la cantidad de prendas y calzado requeridas, por segmento como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Cantidad de prendas requeridas por la Secretaría de Educación

Segmento	Codigo Producto	producto	CANT.
Dos (2) Vestuario	S2-005	Camisa Formal Manga Larga- Caballero	40
Dos (2) Vestuario	S2-008	Chaqueta Casual o Sport- Caballero	84
Dos (2) Vestuario	S2-009	Chaqueta Jean - Caballero	40
Dos (2) Vestuario	S2-015	Camisa Tipo Polo - Caballero	93
Dos (2) Vestuario	S2-018	Pantalón Dril formal - Caballero	9
Dos (2) Vestuario	S2-019	Jean Clásico - Caballero	124
Dos (2) Vestuario	S2-033	Blusa Sport o Informal para Dama	112
Dos (2) Vestuario	S2-035	Chaqueta Casual o Sport - Dama	74
Dos (2) Vestuario	S2-041	Jean Clásico - Dama	119
Dos (2) Vestuario	S2-042	Jean Informal - Dama	5
Dos (2) Vestuario	S2-043	Camisa Tipo Polo para Dama	12
Dos (2) Vestuario	S2-036	Chaqueta Jean - Dama	33
Tres (3) Calzado	S3-001	Calzado Calle para dama	107
Tres (3) Calzado	S3-002	Calzado Casual para dama	17
Tres (3) Calzado	S3-009	Calzado Deportivo para Caballero	124
Tres (3) Calzado	S3-014	Calzado Deportivo tipo zapatilla - Caballero	9
Tres (3) Calzado	Total Cantidad de productos		1002

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó el proceso con el simulador (herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente) que arroja los precios techo incluidos en el catálogo, estos precios, si bien no determinan el presupuesto oficial, si son referencia de costos que permite determinar la viabilidad y la eficiencia de una propuesta recibida por parte de un operador en la operación secundaria.

De igual forma, esta herramienta permite a la Entidad plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F38
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

los recursos públicos respecto al promedio histórico de contratación del municipio, dado que hay un aprovechamiento de la producción de economías de escala, generando precios más competitivos, un incremento en el poder de negociación del Municipio y un proceso de contratación eficiente, ágil y transparente.

6.5 Estudio de la demanda

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares:

Tabla 13. Histórico Compras Cartago

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	PLAZO	FORMA DE PAGO
ORDEN DE COMPRA N° 132802	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024.	\$32.544.553,40	95 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 132803	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024.	\$12.522.597,37	95 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 132804	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024.	\$8.623.671,96	65 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 132806	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024.	\$8.862.007,41	95 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 132805	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2024.	\$14.467.202,10	95 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115674	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$5.289.801,43	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115675	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE	\$46.489.245,96	60 DIAS	30 DIAS

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [31]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

		CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.			
ORDEN DE COMPRA N° 115676	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$13.805.551,77	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115677	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$9.445.658,27	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115678	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$8.724.560,49	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115679	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$12.949.393,24	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 115680	Instrumentos de agregación uniformes para labor y usos varios	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70/1998 Y DECRETO 1978 DE 1989.	\$9.907.752,85	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 95530	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FEMENINO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGALMENTARIO 1978 DE 1989	\$9.533.252,05	60 DIAS	30 DIAS

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [32]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

ORDEN DE COMPRA N° 95533	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FEMENINO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGALMENTARIO 1978 DE 1989	\$20.405.529,70	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 96711	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO MASCULINO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGALMENTARIO 1978 DE 1989	\$23.567.950,00	60 DIAS	30 DIAS
ORDEN DE COMPRA N° 96710	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO MASCULINO QUE LABORA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VIGENCIA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGALMENTARIO 1978 DE 1989	\$9.359.350,00	60 DIAS	30 DIAS
PSASIE-129-2021	Selección abreviada subasta inversa	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO	\$132.826.501,20	7 (Dias)	Contra entrega

Asimismo, se realizó una búsqueda en la plataforma de procesos similares en otras entidades a nivel nacional, que involucraron actividades relacionadas.

Tabla 14. Histórico Contratación Otras Entidades.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	ENTIDAD
ORDEN DE COMPRA 97694 20/10/2022	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario III	DOTACION LEY 70-ROPA MASCULINA	25.592.417,65	ALCALDIA DE BUGA
ORDEN DE COMPRA 97695 20/10/2022	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario III	DOTACION LEY 70 ROPA FEMENINA	16.998.805,66	ALCALDIA DE BUGA
ORDEN DE COMPRA 91142	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario III	Dotación personal de la SED	285.972.166,28	SECRETARIA DE EDUCACION (Bogotá)

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [33]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

ORDEN DE COMPRA 62182	Instrumento de Agregación de Demanda Dotaciones de Vestuario III	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR MEDIANTE EL SISTEMA DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, ATRAVÉS DEL ACUERDO MARCO, MECANISMO DE SELECCIÓN POR LA TIENDA VIRTUAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME AL CAMPO DE APLICACIÓN Y DERECHOS CONSAGRADOS EN LA LEY 70 DE 1988 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.	350,468,829,6	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE EDUCACION
ASI-SED- 013-2021	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACION PARA EL AÑO 2021 DE VESTUARIOS Y CALZADOS A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	395,366,076	GOBERNACION DE SUCRE
AT-SASIE-001-2021	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DISTRITO DE RIOHACHA Y LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA LOTE 3 MUNICIPIO DE MAICAO	615,435,512	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN
ORDEN DE COMPRA 111618 20/06/2023	Instrumento de Agregación de Demanda Uniformes para labor y usos varios	DOTACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A ESTA CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE.	5.618.739,56	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA
ORDEN DE COMPRA 111619 20/06/2023	Instrumento de Agregación de Demanda Uniformes para labor y usos varios	DOTACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE DERECHO A ESTA CONTRAPRESTACIÓN, Y QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE.	1.985.158,00	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CÓRDOBA

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 191.530.000,96), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8. Aspectos presupuestales

Número y fecha de CDP: 178 del 10 de febrero de 2025		
Presupuesto	Rubro	Valor
SGP prestación del servicio	2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.01.22.01.100	\$170.130.000,30

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [34] CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

SGP prestación del servicio	2.3.2.02.01.002.2201044.22.02.02.22.02.100	\$21.400.000,66
-----------------------------	--	-----------------

9. Justificación de la modalidad de selección

La ley 1150 de 2017, Artículo 2, literal a, establece:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco De Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Adicionalmente, la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".", estableció en su artículo 41:

Artículo 41. De las modalidades de selección, Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios le da a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

A su vez Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones determinadas en el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco de precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006 . Por tanto, el Municipio de Cartago, como entidad obligada a utilizar dicho instrumento, procede a hacer uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que resultaron seleccionados del proceso adelantado por esta entidad.

10. Modalidad de selección:



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [35]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios

11. Información del contrato:

Tipología contractual

Compraventa (Orden de Compra)

12. Obligaciones de las partes

De la entidad compradora:

Municipio de Cartago

Son obligaciones del Municipio de Cartago, las establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006.

12.1. Del contratista o proveedor; Son obligaciones del Contratista o Proveedor, las establecidas en la **Cláusula 8** del acuerdo marco de precios CCE-SNG-AMP-006.

12.2 Plazo de ejecución:

El plazo máximo de entrega del vestuario y calzado será de CIENTO VEINTE (120) días calendario. Sin embargo, se aplicarán los plazos que correspondan a cada uno de los segmentos, cantidades y la modalidad de entrega, regulados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-006.

12.3 Órdenes de entrega:

Será conforme a la modalidad de entrega seleccionada por el Municipio en el evento de solicitud de cotizaciones y contemplado en la orden de compra.

12.4 Modalidad de entrega:

Será la que se encuentre disponible por parte del proveedor en el evento de solicitud de cotización.

12.5 Lugar de entrega:

El municipio de Cartago establece como lugar de entrega para la dotación la siguiente:

Dependencia: Secretaría de Educación
 Dirección: Cra 2 N° 12 -50 Barrio El Prado
 Municipio: Cartago Valle del Cauca

12.6 Lugar de ejecución del contrato

Cartago, Valle del Cauca.

12.7 Forma de pago o plan de pago

El municipio cancelará al proveedor, a la entrega de la totalidad de la dotación de vestuario y calzado, una vez recibido a entera satisfacción, previa presentación de la factura, para lo cual dará aplicación a la **Cláusula 13** del Acuerdo Marco de Precios.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [36]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F38 VERSION: 3 Fecha Aprobación: 07/02/2023

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El municipio de Cartago seleccionará la cotización del proveedor que haya presentado el menor precio total, resultante de la cotización presentada por los proveedores en el evento de cotización establecido en la TVEC, siempre que cumpla plenamente con lo solicitado en el simulador de cotización cargado por la entidad, previa consulta o verificación de que dicho proveedor se encuentre habilitado para contratar con el Estado.

13.1 Criterios o factores de desempate:

Se aplicará lo establecido en el anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionada con los criterios de desempate en la operación secundaria.

13.2. Eventos de cotización limitados a Mipymes

La limitación a MIPYMES procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se dará aplicación a la oportunidad y condiciones allí establecidas.

14. Control y vigilancia del contrato

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar la funcionaria Sindy Mariana Vargas Giraldo, Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría de Educación ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

15. Análisis de riesgos

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

16. Garantías

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en el segmento 2 y 3.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios segmentos independientemente de la cantidad de Regiones, debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada categoría en la que resulte adjudicado.

a. Garantía de cumplimiento a favor de la entidad compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [37]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE TIPOLOGIAS DE SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
		VERSION: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% de valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

17. Acuerdos comerciales

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La siguiente tabla muestra el análisis de los acuerdos aplicables al presente proceso contractual: Cuadro Análisis de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso.

CONVENIO	PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR A LIMITE DEL ACUERDO COMERCIAL	SELECCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRECIO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO		SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	\$818.781.000 Cop	NO	NO
Alianza del Pacifico	Perú	SI	\$818.781.000 Cop	NO	NO
	Chile	SI	\$818.850.000 Cop	NO	NO
Estados EALC		SI	\$818.800.000 Cop	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	\$1.481.116 Cop	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	Limite inferior del valor de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	N/A		NO	N/A
Unión Europea		SI	\$818.860,00 Cop	NO	NO

De acuerdo con el anterior análisis, los países de El Salvador y Guatemala pueden presentar oferta para el presente proceso de contratación.

18 Anexos

Ficha técnica


ANGELA MARÍA RENDÓN MARÍN
 Secretaria de educación

Proyectó: Lizeth Johanna Suárez – Asesor SEM
 Revisión jurídica: Yecenia Cuesta Jiménez – Abogada Contratista Secretaria Jurídica
 Revisión Técnica: Sindi Mariana Vargas G – Profesional Universitario SEM
 Revisión componente Análisis del Sector: Jhon Alexander Ortiz García – Contratista Secretaria Jurídica
 Aprobó: Angela María Rendón Marín – Secretaria de Educación

www.cartago.gov.co
 CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
 Calle 8 No 6 – 52
 Código Postal: 762021